7888PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

a. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Grupo de Apoyo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Arturo Arango Santos
OBJETO:	Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, de conformidad con la evolución de la emergencia sanitaria.

b. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere efectuar la contratación de un operador logístico con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar, en razón a que en la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo que pueda desarrollar las actividades legales que deben adelantarse para este fin, sustentado en la siguiente normatividad. La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."* El artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad. En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 *"Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia"*, estableció en su artículo 1, *"La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad".* *En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."* Por su parte, el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que *"los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".* El artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, dispone que: "[…] *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos*

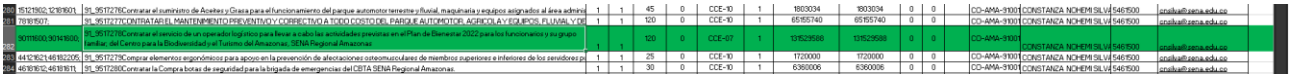
	los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: ***1.*** *Deportivos, recreativos y vacacionales.* ***2.*** *Artísticos y culturales.* ***3.*** *Promoción y prevención de la salud.* ***4.*** *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.* ***5.*** *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.* *Parágrafo 1º. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.* *También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".* *Parágrafo 2º. Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4. "Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.*" A su vez, el artículo 7 del Decreto 752 de 1984, establece "*los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el decreto extraordinario 3129 de 1968 / Los programas de bienestar social se diseñarán para el beneficio general y a ellos deberá tener acceso todos los empleados*". Con base en las normas ibidem, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamento que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 *"El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación*

	previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan". Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana. La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional. Es así que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad. Por lo anterior, el SENA, en busca de la excelencia organizacional, incluye dentro del Plan de Bienestar Social actividades culturales, recreativas, deportivas, sociales y de integración dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios y colaboradores. Estas actividades, definidas por la Dirección General, están completamente alineadas a la estrategia corporativa y para su correcta ejecución deben ser ajustadas a las necesidades de cada una de las Regiones del país, por lo que para su desarrollo se prevé un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar. La Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en atención a las directrices establecidas en el Decreto 1083 DE 2015, estableció lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA, mediante la Resolución No. 1-0192 del 18 de febrero de 2020. El artículo 3 de la Resolución 1-0192 de 2020, establece los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, dentro de los cuales se señalan:

	1. Crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal. **2.** Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad. **3.** Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social. **4.** Desarrollar programas encaminados a estimular la capacitación, el desarrollo personal, las habilidades y las aptitudes necesarias para su mejor desempeño en la Entidad. **5.** Programar y desarrollar actividades de capacitación para los empleados públicos que estén próximos a su retiro laboral, que contribuyan a crear un nuevo proyecto de vida. Una vez expresadas las necesidades que se requieren suplir, es importante tener en cuenta que **el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 tener** *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional."*, en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional, en virtud de la pandemia COVID-19, situación que subsiste hoy en día (21-03-2022) Mediante la **Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020**, *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"* el Ministerio de Salud y Protección Social, en primer lugar, declaró la emergencia sanitaria en los siguientes términos, "*Artículo 1°. Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada*." A través de la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, el Gobierno Nacional, en cabeza del ministerio de Salud ampliaron la emergencia sanitaria en Colombia hasta el próximo 30 de abril de 2022. El Ministro de Salud y Protección Social, emitió la Resolución 350 de 2022, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado estableciendo en su contenido que, los habitantes del territorio nacional, deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de la medidas de bioseguridad. La misma Resolución establece que teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada. con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, es necesario actualizar las medidas de bioseguridad

	como el retiro del uso de tapabocas en espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado, lo que implica que en espacios cerrados y con algún número de aglomeración deben seguirse preservando las medidas de bioseguridad . En virtud de estas disposiciones, es pertinente precisar que una cantidad significativa de las actividades o programas contenidos dentro del plan de bienestar al funcionario, son eventos con cerca de 43 o más personas, lo cual implica la reunión y desplazamiento de estas, las actividades a desarrollarse pueden estar sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, lo que podría significar que las actividades a desarrollarse podrían estar sujetas a modificaciones o equiparadas con otras, de modo que pueda cumplirse con el objetivo de brindar bienestar a los funcionarios y sus familias. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de logística y de calidad exigidas por el SENA. En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se establece dentro del estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente dentro de la vigencia 2022.
nálisis de conveniencia	El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere efectuar la contratación de un operador logístico con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar, en razón a que en la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo que pueda desarrollar las actividades, el proceso debe soportarse en las Leyes 80 de 1993, 1150 2007, 1474 2011, Decretos; 19 2012, Decreto 1082 2015 y demás normas concordantes legales vigentes, razón por la cual se recomienda revisar el manual de contratación del SENA previsto en el siguiente Link https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

c. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



d. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1		90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
2		90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
3		90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
4		90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
4		86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para empleados
6		80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
7		80000000	80140000			

e. OBJETO

Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2022 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, de conformidad con la evolución de la emergencia sanitaria.

f. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS

Las anteriores actividades deben ser realizadas bajo los protocolos o medidas de bioseguridad, necesarias para lograr que las actividades se ejecuten en debida forma de conformidad con la evolución de la pandemia por COVID 19, con el fin de que se salvaguarden la integridad de los funcionarios y sus familias.

3.1. Para lograr cubrir los requerimientos exigidos para las actividades programadas, a continuación, se listan las necesidades mínimas para la logística de los eventos:

- En cada actividad se debe suministrar implementos de bioseguridad a todos los asistentes, tales como tapabocas, jabón y alcohol; con ocasión a la situación de emergencia sanitaria. Así mismo, garantizar que el o los espacios donde se realicen las actividades, hayan sido desinfectados, y cuente con el espacio suficiente para conservar el distanciamiento entre los participantes

- En relación con el aguinaldo infantil, se deben entregar los bienes en condiciones de cantidad, y calidad de conformidad con el precio estipulado en la ficha técnica.

- Para el desarrollo del día de la familia, semana de receso, preparación de pre pensionados y demás actividades, se solicita que haya un representante que dirija cada actividad, coordinando de manera activa, la logística, cada itinerario y además en caso de presentarse alguna inconformidad, pueda subsanarla en el momento de la prestación del servicio.

- Para la actividad de turismo debe existir una persona encargada de coordinar los medios de transporte garantizando que cuenten con las condiciones mínimas para su operación, teniendo en cuenta calidad física, seguridad.

- Entregar y servir los alimentos en el lugar, modo y cantidades solicitadas por la Entidad, y que están descritas en las especificaciones técnicas exigidas. En caso de los lugares no determinados, al momento de establecerse; se debe garantizar que cumplan con las condiciones necesarias de bioseguridad de conformidad con la emergencia sanitaria y que cumplan con los requerimientos y registros sanitarios, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente.

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el ANEXO TÉCNICO y EL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, la cual contiene las condiciones definidas por el grupo de Bienestar del

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, por tanto hace parte vinculante de la oferta y el contrato, y corresponde a actividades descritas; estas últimas sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19).

2. BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aguinaldo infantil	Se debe suministrar aguinaldo infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos para bebe, por valor de $283. 815 pesos M/cte., para los hijos de los trabajadores oficiales y funcionarios del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, que no superen los 12 años, ósea 12 años 364 días.	UNIDAD	22
2	Celebración día de La Familia	Celebración del Día de la Familia, actividad que debe realizarse a través de una Salida, ecológica, donde estén presentes actividades lúdicas y recreativas, dirigida por personal capacitado, donde se desarrollen dinámicas grupales, dirigidas a fomentar la integración familiar para lo cual debe garantizarse toda la logística requerida, previa aprobación del sitio por la institución, Durante la jornada se debe proporcionar la siguiente alimentación: Refrigerio saludable compuesto por: Jugo natural (con o sin azúcar), sándwich, empanada de carne o pollo, arepa de carne o pollo, o producto similar o derivado y porción de fruta. Almuerzo: compuesto por: entradas, (proteína, fruta o carbohidrato), plato fuerte (proteína, de 250 gramos, 90 gramos de verdura o 90 gramos de ensalada, carbohidrato de 150 gramos (arroz, papa, plátano, pasta o productos similar), Jugo natural (con o sin azúcar), postre de 80 gramos.	UNIDAD	110
3	Programa de preparación de los pre pensionados.	Talleres de preparación para la jubilación, teniendo en cuenta la Circular Nro. 01-3-2022-00009 que trata del Plan de Bienestar 2022, se darán tres (3) talleres para la preparación de los pre- pensionados para el retiro del servicio, los temas a tratar serán entregados por el SENA Regional Amazonas, para lo cual se requiere, salón de videoconferencia, materiales, tallerista con experiencia y con los siguientes perfiles: Psicólogo, trabajo social, Administrador de empresa con experiencias en	TALLERES	3

		talleres de emprendimiento y creación de empresas, profesional en actividades físicas, trabajo social, refrigerio.		
4	Conmemoración días especiales SENA.	Conmemoración Cumpleaños SENA, día del servidor público, día del instructor, exaltación de mejores funcionarios. (entrega de incentivo), Actividades a desarrollarse en un escenario con sonido y ambientación alusiva al evento, dentro de las cuales deberán, proporcionarse torta alusiva a la fecha, mínimo para 80 personas, aperitivo, bebidas no alcohólicas y pasabocas. Semana de receso del 11 al 16 de julio de 2021.	1	45
5		DIA 1: LUNES 11 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: Traslado Leticia-San Andres DESCRIPCION: Salida desde el Aeropuerto de Leticia con arribo a la ciudad de San Andrés, Alojamiento en hotel o apartamento con servicio de desayuno, cena y aseo diario. INCLUYE: Tiquetes Aéreos Leticia - San Andrés, pago impuesto turismo de ingreso a la isla, Alojamiento en hotel o apartamento en acomodación múltiple, con servicio de desayuno, cena y aseo diario, traslado aeropuerto -Hotel o apartamento, en acomodación múltiple, Alimentación tipo bufet, puede ser desayuno, almuerzo o cena, según hora de llegada	UNIDAD	45
		DIA 2: MARTES 12 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: parasailing en horas de la mañana y en la tarde Recorrido Islas en chiva rumbera. DESCRIPCION: INCLUYE: Desayuno, almuerzo, cena, tipo bufet, dos hidrataciones, una en la mañana y refrigerio típico de la isla.	UNIDAD	45

		DIA 3: MIERCOLES 13 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: TOUR NOCHE BLANCA DESCRIPCION: INCLUYE: cocteles no alcohólicos, desayuno, almuerzo, cena, tipo bufet, dos hidrataciones, una en la mañana y refrigerio típico de la isla.	UNIDAD	45
		DIA 4: JUEVES 14 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: Chopin zona comercial DESCRIPCION: INCLUYE: Guía Recorrido, Traslado terrestre desde hotel a la zona comercial, alimentación tipo bufet(desayuno, almuerzo, cena), dos hidrataciones, una en la mañana y la segunda en la tarde cada una de 500 ml. DIA 5: VIERNES 15 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: INTEGRACION DESCRIPCION: Fogata amenizada con música típica de la isla y cena. INCLUYE: traslado, al lugar del evento, grupo musical, almuerzo y cena tipo bufet, dos hidrataciones, una en la mañana y la segunda en la tarde cada una de 500 ml.	UNIDAD	45
		DIA 6: SABADO 16 DE JULIO DE 2022: ACTIVIDAD: RETORNO A LETICIA DESCRIPCION: Traslado desde San Andres hacia Leticia INCLUYE: Desayuno Viajero, tiquetes - San Andres - Leticia con equipaje de bodega	UNIDAD	45

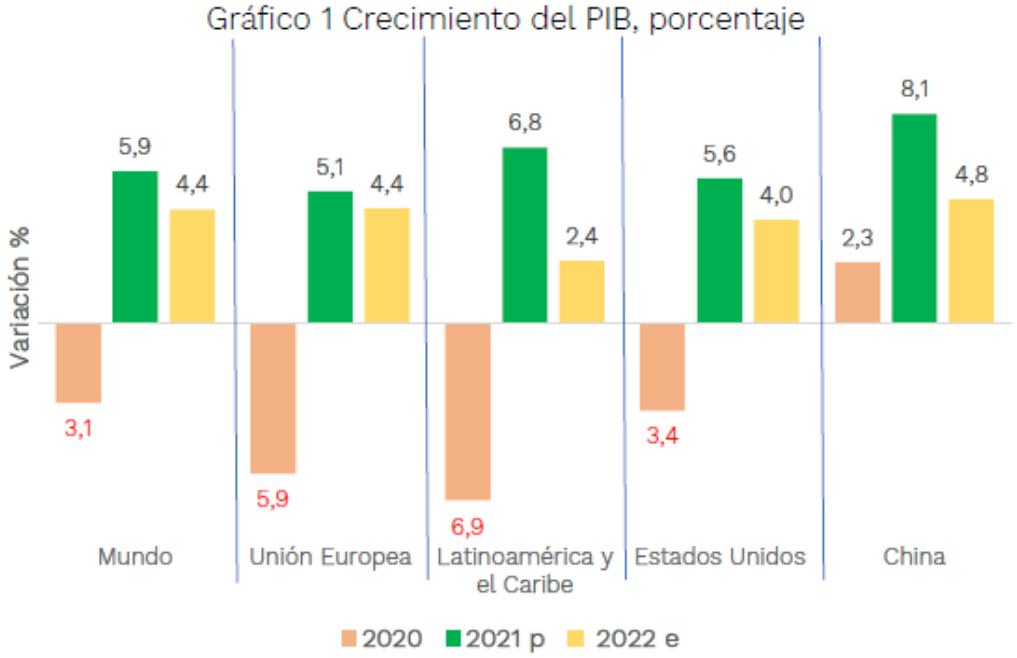
g. ANALISIS DEL SECTOR

Entorno internacional: recuperación económica en 2021

Después de la contracción de la economía mundial en 2020, la situación cambio y se evidenció la reactivación del aparato productivo global en 2021 De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas aportó gran dinámica, Se estimó que el PIB mundial creció 5,9% en 2021 y para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido al incremento de la inflación mundial, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

La buena coyuntura económica en 2021 se evidenció en particular en Estados Unidos, la cual el FMI estimó que aumentó el PIB en 5,6%, mientras que Unión Europea alcanzó un incremento de 5,6% y China estaría cercano a 8,1% (Gráfico 1). Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-6,9%), las perspectivas fueron alentadoras y el PIB aumentó 6,8% en 2021.

Gráfico 1 Crecimiento del PIB, porcentaje



Fuente: FMI (enero 2022 y Unión Europea de octubre de 2021). Cálculos OEE-Mincit.

En los principales países latinoamericanos se presentó igualmente una mayor dinámica económica durante 2021, por ejemplo, en Perú, Chile y Colombia, la tasa de crecimiento del PIB superó el 10% en ese año. (Tabla 1). No obstante, para el 2022, se prevé un menor crecimiento en los principales países de la región. Tanto el FMI como el Banco Mundial estiman para Colombia un aumento entre 4,1% y 4,5%, superando la tasa de crecimiento prevista a Perú, Chile, Brasil, México y Argentina.

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

		estimaciones 2022	
País	2021	Banco Mundial	FMI
Colombia	10,6	4,1	4,5
Perú	13,3	3,2	2,8
Chile	11,7	2,2	1,9
Brasil	4,6	1,4	0,3
Argentina	10,0	2,6	3,0
México	4,8	3,0	2,8

Fuente: Para 2021. Colombia, Brasil, México. Oficinas estadísticas. Chile y Perú. Banco Central. Argentina en FMI
Para 2022, estimaciones del FMI y Banco Mundial de enero de 2022

La mayor dinámica económica global y de América latina impactó positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se aumentó la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

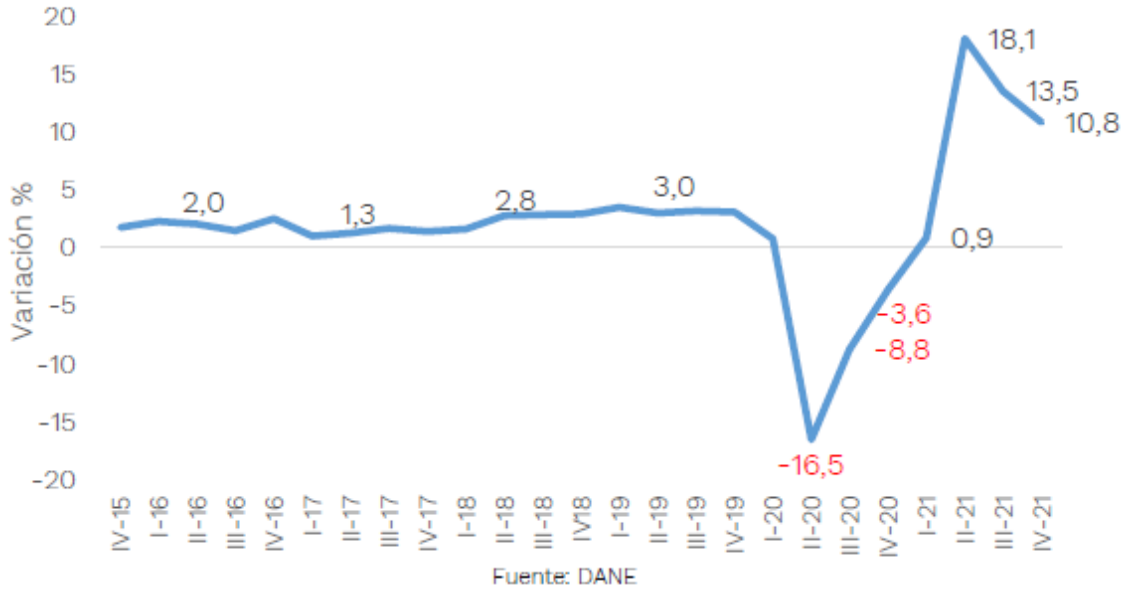
El PIB de Colombia en 2021

Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 16,5% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,8%) y cuarto trimestre (-3,6%).

Durante 2021, la economía colombiana se recuperó y el PIB y en los últimos tres trimestres del año crecieron a tasas de dos dígitos, producto de la mayor apertura de las actividades productivas. (Gráfico 2).

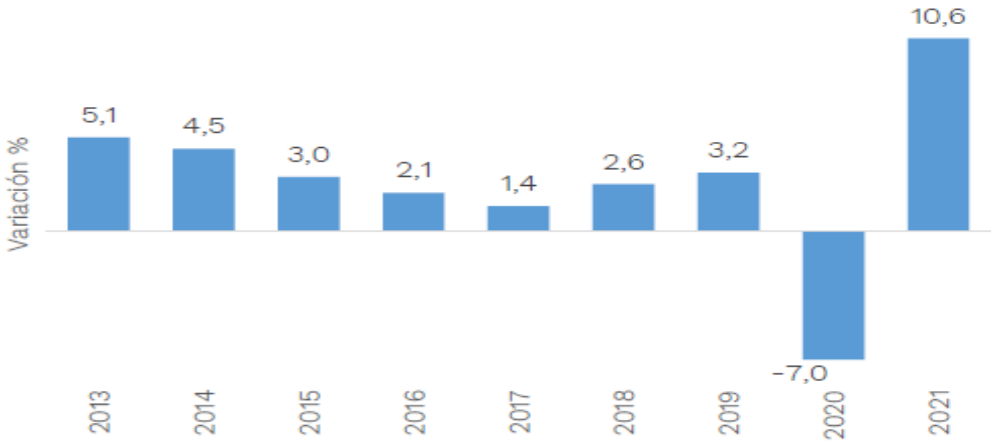
Oficina de Estudios Económicos

Gráfico 2 Crecimiento trimestral del PIB, porcentaje



Fuente: DANE

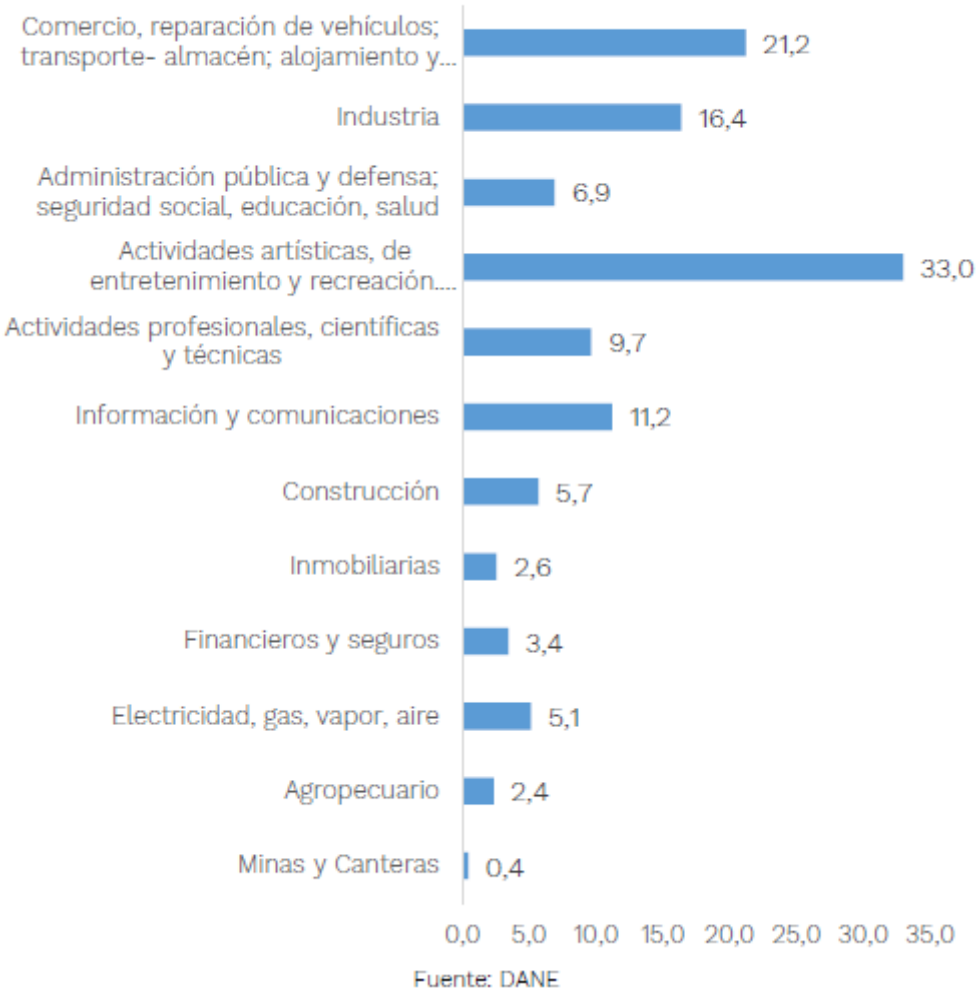
Gráfico 3 Crecimiento anual, porcentaje



Fuente: DANE

Todos los sectores registraron variaciones positivas en 2021. Por su contribución al crecimiento, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,2%) y la industria (16,4%), (gráfico 4)

Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB en 2021, porcentaje



Fuente: DANE

En la industria manufacturera, crecieron 22 de los 24 subsectores industriales: prendas de vestir, minerales no metálicos, química básica, refinación de petróleo, bebidas, productos metalúrgicos, aparatos eléctricos, entre otros. (Tabla 2). Por otra parte, decrecieron 2 subsectores industriales, azúcar y productos del café.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

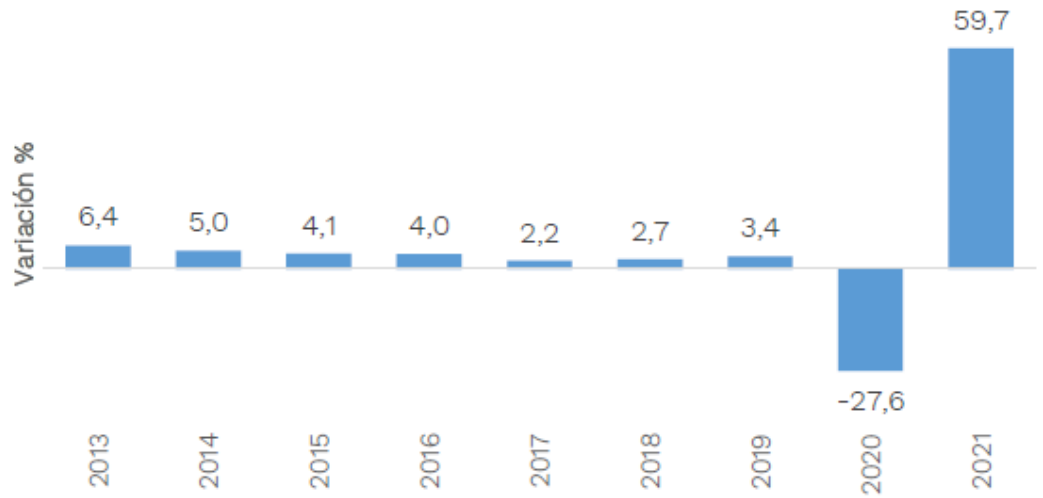
Sector	Contribución p.p.	Variación acumulada 2020	2021	Particip % 2021
Textiles, prendas de vestir	3,0	-21,6	40,4	9,0
Productos de minerales no metálicos	2,3	-18,9	22,3	10,8
Química básica, abonos, farmacéuticos	1,4	-2,9	10,9	12,4
Refinación de petróleo	1,4	-10,7	14,4	9,6
Bebidas y productos de tabaco	1,3	-17,1	20,9	6,3
Productos metalúrgicos	1,1	-6,1	19,3	5,8
Otras industrias manufactureras	0,9	-8,7	27,9	3,4
Maquinaria y equipo	0,7	-12,3	19,6	3,8
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electróni	0,7	-5,3	32,6	2,4
Productos de caucho y plástico	0,7	-4,4	21,5	3,2
Muebles, colchones, somieres	0,5	-18,2	23,1	2,2
Papel, cartón y sus productos	0,4	-8,4	12,0	3,5
Calzado, cuero y sus productos	0,4	-42,7	41,0	1,2
Aceites y grasas	0,4	1,7	23,3	1,8
Vehículos automotores, remolques	0,3	-26,5	15,4	2,0
Conservas de fruta,legumbres, hortalizas, sopas	0,3	2,7	10,7	2,5
Procesamiento de carne	0,3	0,0	3,7	6,3
Madera y sus productos	0,3	-7,8	27,2	1,0
Actividades de impresión	0,2	-9,3	15,4	1,6
Molinería, panadería, almidones, macarrones	0,2	2,1	3,4	4,4
Cacao-chocolate-confitería	0,1	-3,3	16,4	0,9
Lácteos	0,0	-0,4	0,2	3,1
Azúcar	-0,2	-2,4	-6,4	2,0
Productos de café	-0,0	-8,4	-0,5	0,7

Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit

Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, registró un aumento de 21,2%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes.

El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 10,9%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida, estas registraron un aumento de 59,7% en 2021, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial (gráfico 5).

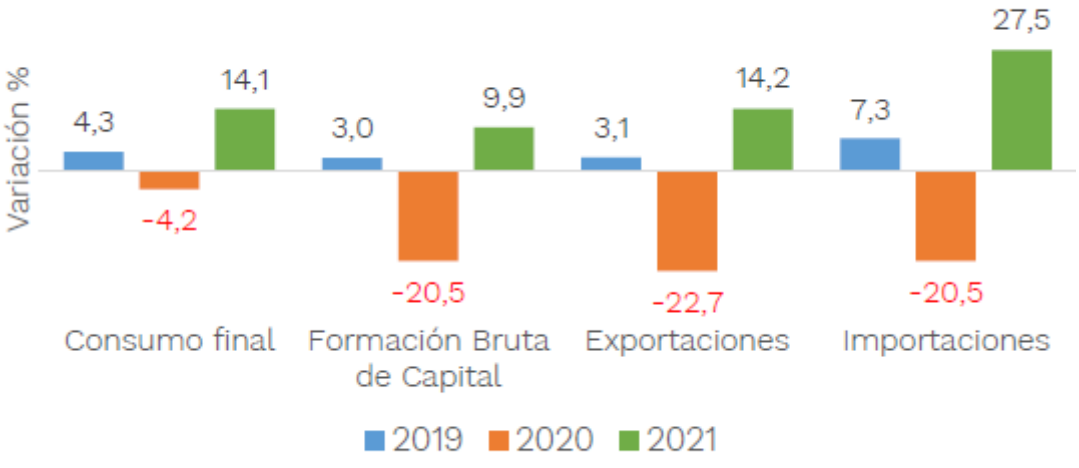
Gráfico 5 Variación anual del PIB en alojamiento y servicios de comida, porcentaje



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

Por el lado de la demanda. Se registraron tasas de crecimientos en 2021; el consumo de la economía aumentó 14,1% y fue uno de los factores que impulsaron la economía, en particular, el consumo de los hogares, variable que representa más del 80% del total de consumo total y se incrementó 14,6%. Por otra parte, la formación bruta de capital se aumentó en 9,9%. En el sector externo se registró un incremento de 14,2% en las exportaciones y de 27,5% en importaciones (Gráfico 6).

Gráfico 6 Variación del PIB por demanda



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

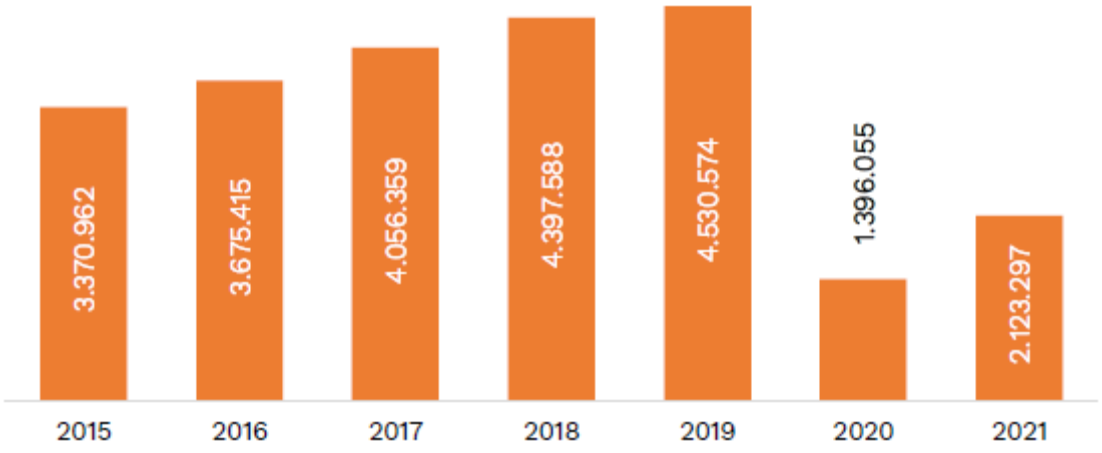
Turismo

Visitantes no residentes

El año 2019 fue un año récord en materia de turismo, con la cifra más alta de visitantes no residentes en los últimos años. Sin embargo, en el 2020 por causa de la pandemia las cifras de turismo se vieron afectadas debido a las medidas necesarias para evitar el contagio, como el cierre de aeropuertos y las restricciones de movilidad. Como consecuencia de esto el número de visitantes no residentes cayó 69,2% frente a 2019, llegando apenas a 1.395.969 visitantes. Sin embargo, el año 2021 mostró signos de recuperación frente a 2020, alcanzando 2.123.297 visitantes, lo que representa un incremento de 52,1% frente a 2020 y una caída de 53,1% frente a 2019. (Gráfico 48).

Oficina de Estudios Económicos

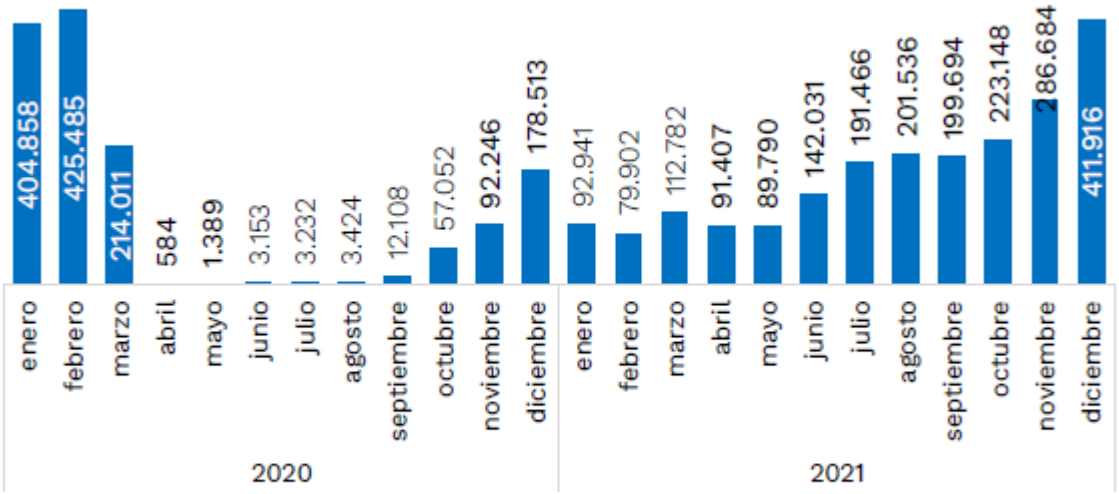
Gráfico 48 Visitantes no residentes anual



Fuente: Migración Colombia, Sociedades portuarias CTG, STM, San Andrés. Cálculos OEE – MinCIT.

A partir del segundo semestre del año 2020 se inició la apertura de diversos sectores económicos, entre estos estuvo el turismo con la reanudación de vuelos nacionales e internacionales. Por lo anterior, el número de visitantes no residentes comienza a aumentar de forma fluctuante al finalizar el año 2020 y durante el año 2021, se presenta un crecimiento sostenido a partir del mes de septiembre, pasando de 199.694 visitantes en septiembre a 411.916 en diciembre de 2021. (Gráfico 49).

Gráfico 49 Visitantes no residentes mensual



Fuente: Migración Colombia, Sociedades portuarias CTG, STM, San Andrés. Cálculos OEE – MinCIT.

Sector Alojamiento

Con el fin de presentar indicadores coyunturales y nuevas variables con información regional, a partir de la publicación de resultados de junio de 2020, la Muestra Mensual de Hoteles -MMH, pasa a denominarse Encuesta Mensual de Alojamiento -EMA. Este cambio representa un rediseño metodológico y una mejora en la muestra en donde la unidad estadística de la operación pasa de empresa a establecimiento de alojamiento.

En 2019 la ocupación del total nacional de los establecimientos de alojamiento en Colombia se ubicó en 48,8%, mientras que en el año 2020 la tasa de ocupación de alojamiento fue de 29,9%, 18,9 p.p. por debajo del mismo periodo del año 2019. Para el año 2021 la tasa de ocupación registrada fue de 40,8%, lo que representa un incremento de 10,9 p.p., respecto a 2020, y una caída de 8 p.p. respecto a 2019 (gráfico 51).

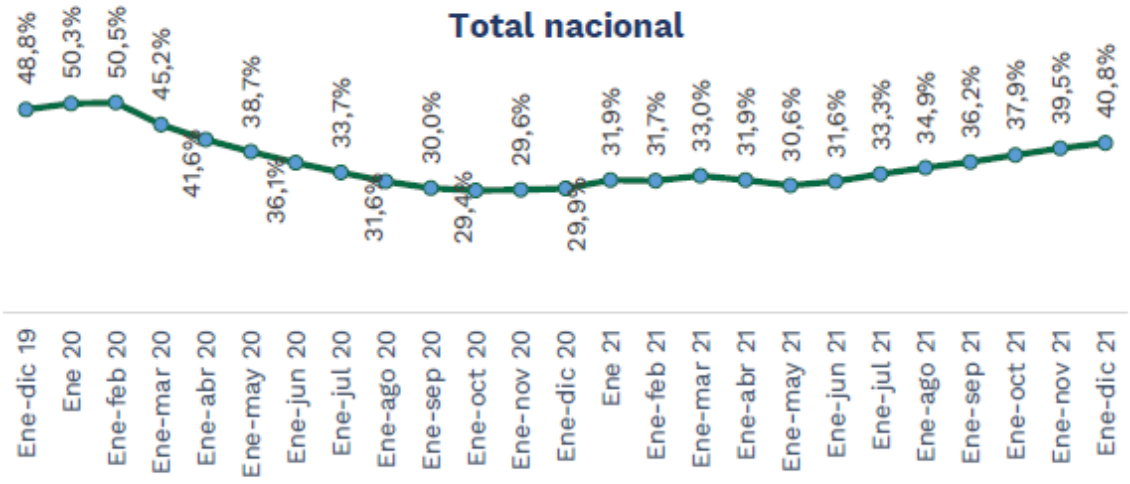
Como consecuencia de los cierres ocasionados por COVID-19 en abril de 2020 la ocupación mensual cayó a su mínimo de 8,9%. Sin embargo, después de ese mínimo histórico se presenta una recuperación que supera las cifras pre pandemia, ya que en diciembre de 2021 la tasa de ocupación se ubicó en 54,4% de ocupación, cifra que supera en 4,6 p.p. las del mismo mes del año 2019 (gráfico 50).

Gráfico 50 Ocupación Alojamiento mensual – EMA.



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

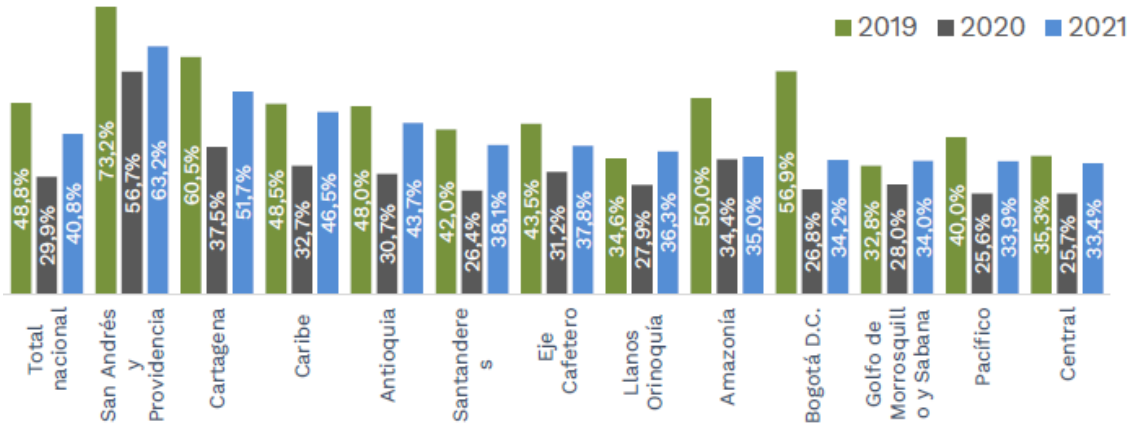
Gráfico 51 Ocupación Alojamiento año corrido – EMA.



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

A nivel regional, se observa que entre el periodo enero-diciembre 2021 todas las regiones estudiadas por la EMA superaron los niveles de 2020, destacándose el aumento de Cartagena, Caribe y Antioquía respecto al mismo periodo del año 2020. Las mayores ocupaciones para el año corrido enero-diciembre 2021 se registraron en San Andrés (63,2 %), Cartagena (51,7%) y Caribe (46,5%) (gráfico 52).

Gráfico 52 Ocupación Alojamiento a nivel regional año corrido – EMA.



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

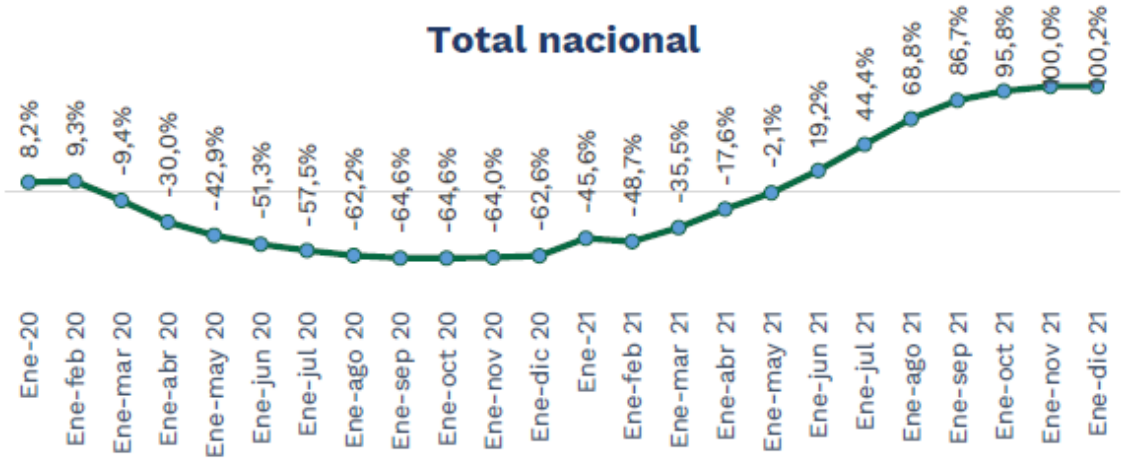
Con base en la información de la EMA, los ingresos de los alojamientos del total nacional registraron una caída de 49,1% en diciembre de 2020 (gráfico 53). Entre enero y diciembre del año 2020 la reducción en los ingresos de alojamiento fue del 62,6% frente al mismo periodo del año 2019 (gráfico 54). Esto como consecuencia de las medidas que se tomaron durante el año 2020 para contener la pandemia.

En 2021 las variaciones de los ingresos de alojamiento han mostrado reactivación, ya que entre enero y diciembre la variación de los ingresos fue de 100,2% frente al mismo periodo del año 2020. Además, los ingresos por alojamiento superaron las cifras pre pandemia, ya que la variación bienal del mes de diciembre de 2021 respecto al mismo mes de 2019 se ubicó 2,4 p.p. por encima.

Gráfico 53 Variación de los ingresos de alojamientos mensual - EMA DANE



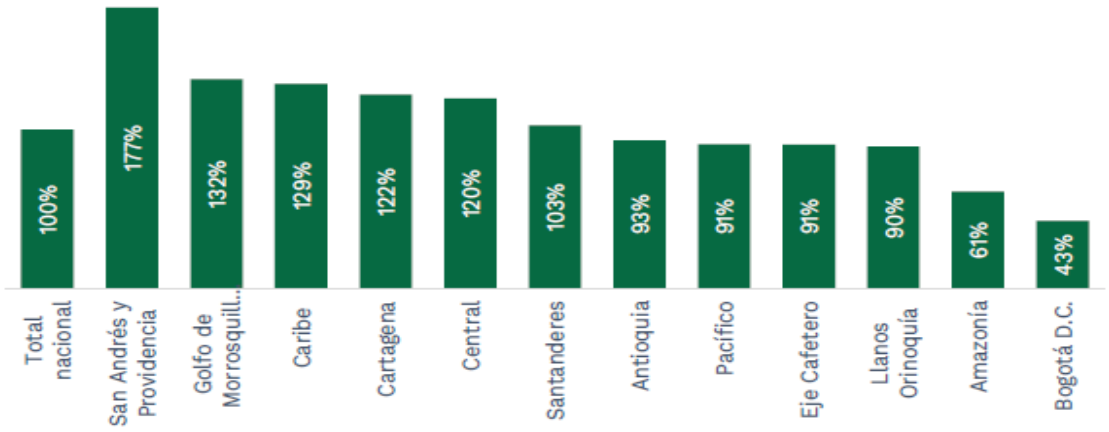
Gráfico 54 Variación de los ingresos de alojamientos año corrido - EMA DANE



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

A nivel regional, entre enero y diciembre de 2021, se presentan variaciones positivas respecto al mismo periodo del año anterior. Se destaca que destinos como Bogotá y Amazonía registran las variaciones de los ingresos más bajas entre las regiones. (Gráfico 55).

Gráfico 55 Variación de los ingresos de alojamientos a nivel regional 2011 - EMA DANE



Fuente: EMA-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

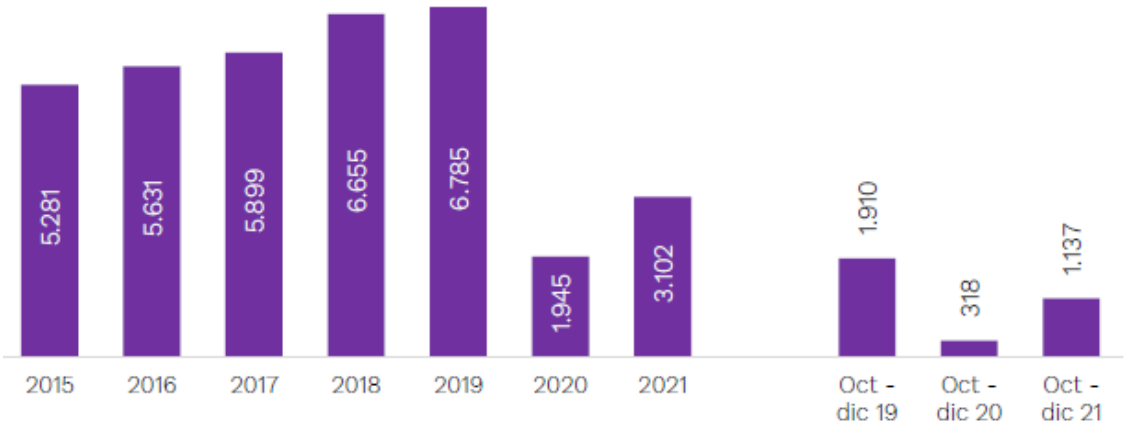
Balanza de Pagos – Ingresos por viajes y transporte

Los ingresos por concepto de viajes y transporte de pasajeros aéreos han presentado una tendencia creciente a través de los años. Este rubro ascendió a USD $6.784 millones en 2019, siendo la cifra más alta en la historia del país, creciendo 1,9% frente al año 2018. En 2020, como consecuencia de la pandemia, los ingresos por divisas de viajes y transporte de pasajeros aéreos cayeron 71,3% frente a lo registrado en el año 2019.

En 2021 los ingresos por concepto de viajes y transporte alcanzaron USD $3.101 millones, cifra que a pesar de ser 59,5% superior a la de 2020 aún se encuentra muy por debajo e los niveles pre pandemia, ya que respecto a 2019 representa una caída de 54,3%.

Durante el cuarto trimestre de 2021 los ingresos por divisas de viajes y transporte de pasajeros aéreos han logrado una ligera recuperación, sin embargo, la variación respecto al mismo periodo del año 2019 continúa siendo negativa; crecimiento de 257% respecto al mismo periodo de 2020 y una caída de 40,5% frente al mismo periodo del año 2019 (gráfico 56).

Gráfico 56 Ingreso de divisas por viajes y transporte de pasajeros aéreos (USD$ millones)



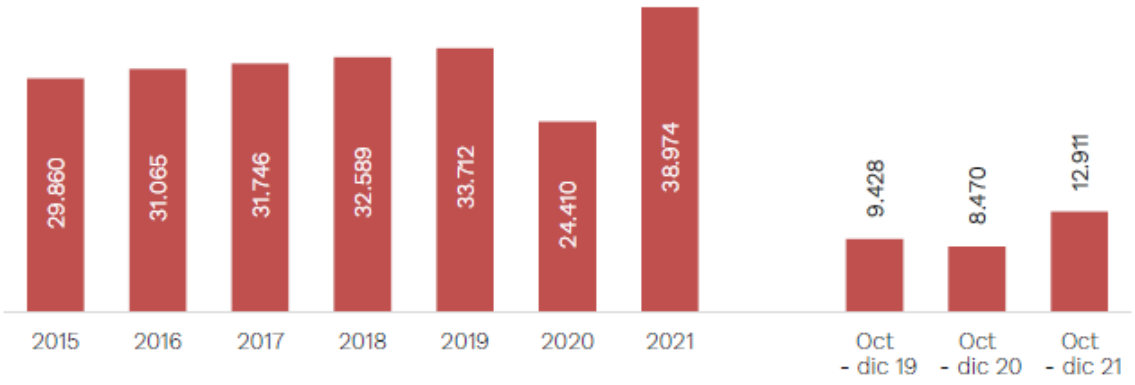
Fuente: Banco de la República, balanza de pagos. Cálculos OEE – MinCIT

Valor agregado de alojamiento y servicios de comida

El valor agregado de alojamiento y servicios de comida registro un crecimiento de 3,4% en 2019 respecto al año 2018, pasando de $32.589 miles de millones a $33.712 miles de millones. Sin embargo, el valor agregado de este sector se vio afectado en el año 2020 debido a la crisis causada por la COVID-19, presentando una caída de 27,6% respecto al año 2019. En 2021 se dio una fuerte reactivación de este sector con una cifra histórica que supera los niveles pre pandemia con un incremento de 15,6% respecto a 2019, pasando de $33.712 miles de millones a $38.974 miles de millones.

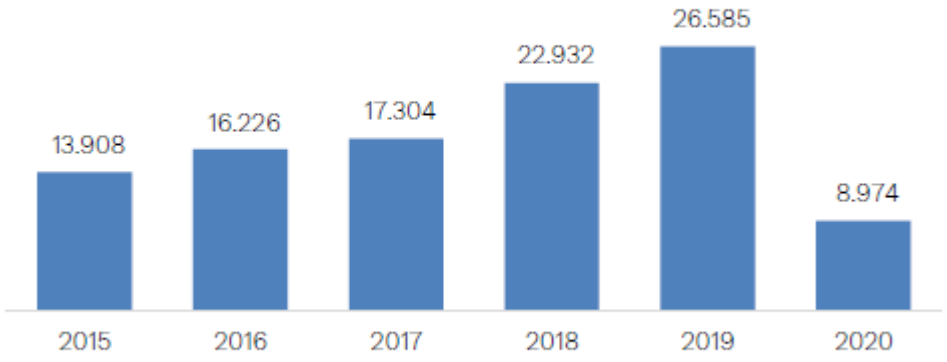
En el cuarto trimestre de 2021 el valor agregado de alojamiento y servicios de comida ascendió a $12.911 miles de millones, cifra superior a la del mismo periodo de 2019 con un crecimiento del 36,9%, este valor agregado muestra que se ha dado una reactivación del sector que supera los niveles pre pandemia (gráfico 57).

Gráfico 57 Valor agregado de alojamiento y servicios de comida (COP miles de millones)



Fuente: DANE. Cálculos MinCIT

Gráfico 58 Valor agregado Cuenta Satélite de Turismo (COP miles de millones)

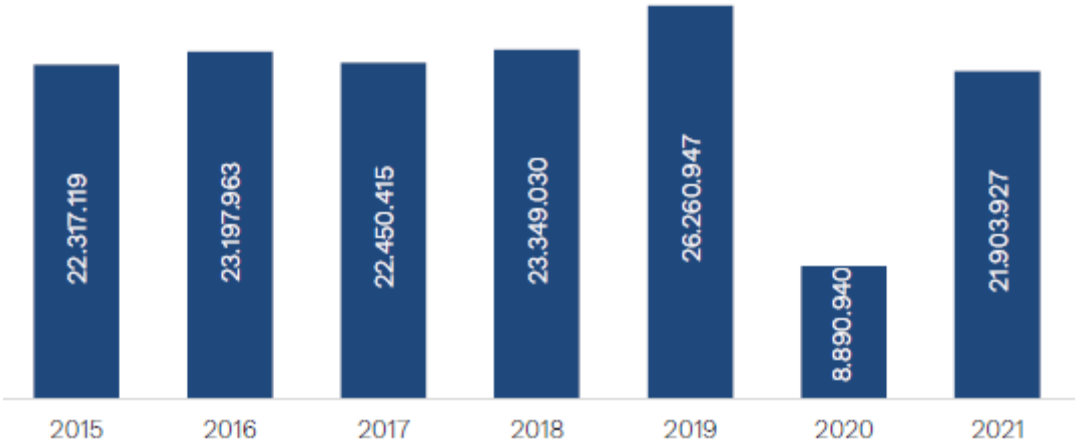


Fuente: DANE: CST. Cálculos MinCIT

Transporte Aéreo

Las llegadas de pasajeros aéreos nacionales fueron de 26,26 millones en 2019, presentando un incremento del 12,5% frente al 2018. Sin embargo, la suspensión de los vuelos nacionales e internacionales para contener la propagación del COVID-19, afectó profundamente este sector durante el año 2020. La llegada de pasajeros en vuelos nacionales entre enero y diciembre cayó 66,1% respecto al año 2019, ascendiendo solo a 8,9 millones de pasajeros. Además, entre enero y diciembre del año 2021 las llegadas de pasajeros aéreos nacionales alcanzaron 21,9 millones, lo que representa un incremento de 146,4% frente al mismo periodo del año anterior y una caída de 16,6% frente al mismo periodo del año 2019. (gráfico 59).

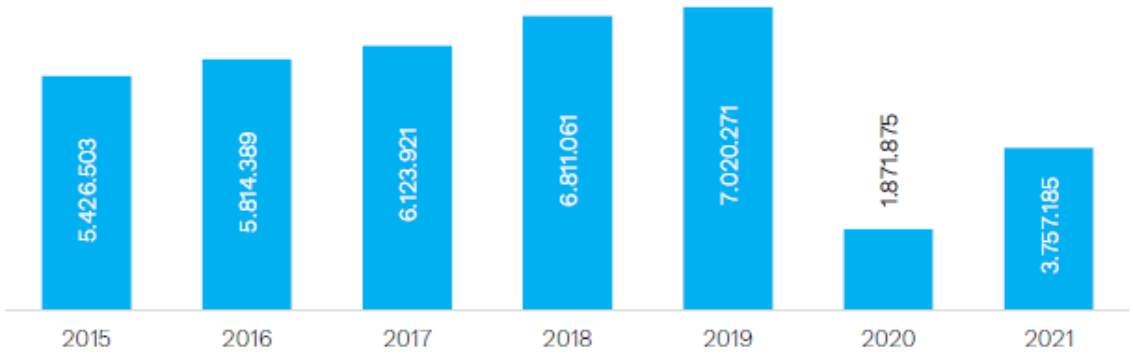
Gráfico 59 Pasajeros aéreos nacionales



Fuente: Aeronáutica Civil. Cálculos OEE – MinCIT

De otro lado, el total de llegadas internacionales ascendió a 7,02 millones de pasajeros durante 2019, registrando un incremento de 3,1% frente a 2018. Para el año 2020 el número de pasajeros aéreos en vuelos internacionales fue de 1,9 millones, registrando una caída de 73,3% frente al año 2019. Para el año 2021 la llegada de pasajeros en vuelos internacionales fue de 3,75 millones, lo que representa un incremento de 100,7% frente al año 2020 y una caída de 46,5% respecto al año 2019 (gráfico 60).

Gráfico 60 Pasajeros aéreos internacionales



Fuente: Aeronáutica Civil. Cálculos OEE – MinCIT

Leticia en el Departamento del Amazonas por su ubicación en la selva Amazónica Colombiana es una ciudad de gran atractivo turístico, por lo que el sector de servicios turísticos es el de mayor influencia en el mercado

local, con más de 40 agencias que cumplen con los requisitos, permisos y garantía en la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, como lo muestra el siguiente cuadro:

1	BÚCÚABIRY- AGENCIA DE VIAJES Y EVENTOS
2	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA CAPAMAZ
3	AITSHA TOURS
4	AGENCIA DE VIAJES REPRESENTACIONES TURISTICAS AMAZONAS 1 SAS
5	PARAISO ECOLOGICO S.A.S
6	AGENCIA OPERADORA DE TURISMO AMAZON DISCOVERY
7	AEROREPUBLICA S.A.
8	TODOAMAZONAS TOURS
9	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIVE AMAZONAS
10	YOI TOURS
11	TURAMAZONAS LETICIA II
12	COMERCIALIZADORA TUCUNARE
13	AMAZONTOUR SAS
14	AMAZONAS JUNGLE TRIPS
15	AGENCIA DE VIAJES PIRARUCU TOURS
16	AGENCIA AMAZONATE.COM
17	IGUANA TRAVEL AGENCY
18	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WAIRA
19	AMAZONASCOLOMBIA.COM
20	BORUGO S.A.S.
21	COOTEAM VIAJES Y TURISMO
22	AMAZONIA.COM VIAJES Y TURISMO
23	PLANETOUR AGENCIA DE VIAJES
24	SELVAVENTURA

25	TURAMAZONAS LETICIA
26	AGENCIA OPERADORA EL SUMAUMEIRA
27	AVIATUR ECODESTINOS LETICIA
28	MARASHA TOURS
29	AGENCIA AMAZONATE.COM
30	MAMANZOO ZAFARI TOURS
31	COLOMBIA AMAZON EXPEDITION
32	SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
33	AMATURS
34	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA AMAZONAS YURUPARY TOURS
35	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
36	YAHUARKAYAK TOURS
37	CITY TOUR CHARLY
38	TURISMO EN AMAZONAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
39	SANCOCHO TOURS
40	ALAS AGENCIA DE VIAJES

Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se identificó varias empresas ubicadas en Leticia, Como posibles proveedores AGENCIA ZONA VERDE, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SANA TOURS, INVERSIONES AITSHA SAS. Cabe anotar que, en los procesos anteriormente adelantados por el Sena Regional Amazonas, a pesar de existir un número considerable de agencias de viajes, no han presentado intensión de participar en los procesos de selección.

Los establecimientos abiertos al público en la ciudad cubren la necesidad de venta de tiquetes aéreos, por lo que la adquisición de estos servicios es posible en las cantidades, especificación técnica y oportunidad requerida por la entidad. Es importante tener en cuenta que el único medio de transporte para comunicar a Leticia con el interior del país es aéreo, y que la ruta es cubierta por dos operadores aéreos, por lo que el costo de los tiquetes es bastante oneroso con respecto a otros destinos nacionales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO

CO1.PCCNTR.1908740	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2021 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS. BAJO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA.	$154.230.116
CO1.PCCNTR.1934174	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	78.918.300
0128-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 74.546,000.00

h. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS. ($163.088.158,00)** con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL-101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS, amparado en el CDP 1522 24 de febrero de 2022
incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; correspondiente a las actividades virtuales y presenciales (no incluye actividades presenciales adicionales); en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumir los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. Dicho valor fue determinado a partir de los estudios realizados previamente por parte de área de Bienestar del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, teniendo en cuenta el valor del año anterior, y un promedio de los servicios cotizados con diferentes proveedores del servicio en el sector de la ciudad, lo cual deja como resultado un promedio para esta contratación, conforme se evidencia en el Estudio del Sector y de Costos, documentos anexos al presente.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2022 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS. BAJO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA EVOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA. " es **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y**

OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. ($163.138.455,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

i. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	**$163.088.158,00**

j. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Determinación de la modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen y/o complementen y al pliego de peticiones.

De acuerdo con los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por el SENA, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2001 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Normas que la regulan:

•Constitución Política.
•Ley 80 de 1993.
•Ley 1150 de 2007.
•Ley 1882 de 2018.
•Decreto 1082 de 2015.
•Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
•Código de Comercio.
•Código civil.
•Ley 1474 de 2011.
•Decreto 019 de 2012.
•Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
•Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo.
•Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2126 de 2017.

Nota 1: La normatividad del proceso se complementa y debe ser atendida por el Contratista, con la actividad que se pretende contratar, particularmente con los Decretos 1076 DE 2015, Decreto 4741 de 2005, art. 12; Decreto 1609 de 2002, Ley 9 de 1979, Decreto 321 de 1999, Resolución 1016 de 1989 en todo lo que sean aplicables y demás normas concordantes y/o complementarias.

k. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

l. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios

m. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h. Acreditar y permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
j. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
k. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aporta comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los

residuos peligrosos.

l. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
m. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
n. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    a. Entidad Promotora de Salud
    b. Administradora de Fondo de Pensiones
    c. Administradora de Riesgos Laborales ARL
    d. Fondo de Cesantías
    e. Caja de Compensación Familiar

    Adicionalmente tener implementado el Sistema de Gestión de la SST.
o. El Contratista es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la SST, según lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, tales como, Ley 1562 de 2012, Decreto 1572 de 2015, Resolución de 321 de 2019, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes. La Gestión SST deberá ser diseñada, implementada y ejecutada.
p. Cumplir los requisitos ambientales requeridos por la Entidad en la ejecución de actividades y/o prestación del servicio a fin de proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación.
q. De conformidad con lo establecido en el SENA en los documentos: Manual de Contratación con código GCCON-M-001, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad
r. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.

b. Entregar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
c. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
e. Entregar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
f. Entregar copia de los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
g. Entregar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
h. Entregar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique para los servicios de alimentación los lugares cuentan con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
i. Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.
j. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado de los lugares de hospedaje y alimentación.
k. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
l. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
m. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.
n. Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
o. Proporcionar los bienes muebles y disponer del transporte, alojamiento y demás bienes y servicios para la realización de los eventos descritos en la ficha técnica, en caso de que puedan realizarse los eventos presenciales.
p. Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
q. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.

r. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

s. Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

t. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA

u. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.

v. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

w. Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.

x. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requieran y puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas; y los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con horario establecido para estas.

y. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.

z. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA

aa. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.

bb. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

cc. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

dd. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.

ee. Garantizar que todas las actividades presenciales (deportivas, recreativas, artísticas y culturales), que puedan celebrar, estén amparadas con un seguro de accidentes personales que incluye los gastos médicos derivados.

ff. Proveer un acompañamiento de paramédico permanente en las actividades presenciales en las que participan niños y jóvenes hasta los 18 años, en el evento que puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas.

gg. El oferente deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas, pólizas de seguros y zonas adecuadas para la realización de las actividades.

hh. En aquellas actividades que se requiera transporte, cada vehículo deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento, como mínimo, con: revisión técnico mecánica actualizada y vigente, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera, SOAT vigente y llanta de repuesto.

ii. En caso de eventos presenciales, acorde con la ficha técnica, y bien sea en sede cerrada o al aire libre, el posible proponente garantizará el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento desde el inicio y hasta su finalización.

jj. En el caso anterior, se requiere que las instalaciones se encuentren dentro del territorio colombiano.

kk. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

ll. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos

mm. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

nn. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

i) Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
ii) Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
iii) Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área
iv) Coordinar los diferentes proveedores de los eventos
v) Hacer seguimiento al presupuesto asignado y la cotización del evento.
vi) Asistir a todos los eventos que coordina.
vii) Direccionar al personal operativo cuando sea necesario para chequear que el evento está cumpliendo con lo solicitado.
viii) Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
ix) Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de los mismo (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
x) Asistir a las avanzadas para definir necesidades.
xi) Verificar y coordinar el alistamiento del sitio donde se desarrollará el evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.

xii) Y las demás propias de la ejecución del contrato y sus funciones.

NOTA: La celebración y ejecución efectiva de las actividades presenciales, están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19), incluidos todos los protocolos de bioseguridad. De no ser posible en consecuencia su ejecución, por normas del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, y por ende de obligatorio cumplimiento del SENA, éstas no serán canceladas al Contratista dada su inejecución; sin lugar a reclamaciones posteriores por parte del mismo.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el territorio colombiano siempre y cuando sea permitido según el avance del virus COVID 19, de acuerdo con los reportes de las distintas autoridades.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la supervisión. Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**De acuerdo al objeto contractual la supervisión podrá ser ejercida por cualquier funcionario de planta**.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar a un funcionario con disponibilidad de acuerdo a su carga laboral, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es por el total de la oferta

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. Este debe estar en firme, de acuerdo con lo

previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.1.2. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

19.1.1.3. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

19.1.2. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

19.1.3. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

19.1.4. Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

19.1.5. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **FORMATO MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **FORMATO MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por lotes, esta condición aplica para el lote o lotes en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por Lotes, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del lote o lotes en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

19.1.6. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL** ó **FORMATO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice el suministro contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

19.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

19.1.8. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **SENA,** con NIT. **899.999.034-1**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **SENA**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. NIT 899.999.034-1**
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	**Noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo **al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial .**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro el SENA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

19.1.9. Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán llegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Lo anterior sin perjuicio de las subsanaciones que deban requerirse durante la evaluación del proceso, la cual se efectúa con posterioridad al cierre del proceso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, el SENA, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia

del contrato que referenció en dicho anexo, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta la fecha límite para subsanar, aclarar, **tal y como está señalado en el cronograma del proceso**.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

19.1.10. Boletín de Responsables Fiscales

El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

19.1.11. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19.1.13. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.14. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin,

que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

19.1.15. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. <u>Requisitos Técnicos Habilitantes:</u>

19.1.2.1.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

19.1.2.1.2. Experiencia Especifica (FORMATO No.7)

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El proponente, deberá acreditar su experiencia en contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, inscritos en el RUP, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación. y cuya sumatoria sea igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel,** en alguno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1		90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
2		90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
3		90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
4		90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
4		86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para empleados
6		80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
7		80000000	80140000			

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

  - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
  - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

a) Registro Nacional de Turismo: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al delegatario o delegatarios, si los hubiere, aplicándose esta denominación a la entidad que lleve el Registro Nacional de Turismo, lo actualice, verifique la documentación exigida y expida los certificados de inscripción y de inscripción y acreditaciones, debidamente actualizado.

19.1.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

a. Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 versión 5, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 versión 3 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 2, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; además el proponente y/o contratista debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la	Precontractual

resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-201	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	Contractual

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	Contractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos	Contractual

Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

CERTIFICACION MEJOR AÑO FISCAL INSCRITO EN EL RUP

De conformidad con lo establecido en el Decreto No 579 de 2021, articulo 1 parágrafo transitorio 2 y el artículo 3, el oferente mediante documento independiente suscrito por el representante legal indicara cual fue su mejor año fiscal de los últimos tres (03) años, para efectos de que la entidad estatal evalué los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 1 parágrafo transitorio No 2 en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los 03 años suscritos en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020 deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio la cual conservara la firmeza para efectos de su certificación.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el SENA es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, "*Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional*" en su artículo 2º el cual señala: "*Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020".,* el SENA realizará la verificación de los

requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de las vigencias 2018, 2019, y 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar, la misma también recaerá sobre los tres últimos periodos anteriores a la fecha de cierre.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

19.1.4. **Indicadores de capacidad financiera**

De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6 *en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***".**

En aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

El estudio se adelantó, calculando los indicadores para cada una de las empresas que conforman la muestra, posteriormente se identificó un valor que fuera concordante con el estudio, que no resultara excluyente y que no fuera en contravía con los principios de la contratación estatal.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el SENA es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2020:

- Información de proponentes activos de la Cámara de Comercio del Amazonas
- La búsqueda se realizó utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: Código UNSPSC: 901215, 901015, 901115, 901016, 861116, 801416, 801419.
- Esta búsqueda arrojó como resultado la información de treinta (37) proveedores que poseen alguna de la codificación anteriormente expuesta, de los cuales, se tomaron nueve (9) como referencia de los que más contienen la codificación y tienen información financiera actualizada.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el cuadro **"Información Financiera de Referencia"**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Agentes de viaje - 901215	Restaurantes - 901015	Hoteles - 901115	Servicios de cáterin - 901016	Educación para empleados - 861116	Gestión de eventos - 801416	Reuniones y eventos - 801419
1	INVERSIONES WAIRA DEL AMAZONAS S.A	x	x	x	x		x	
2	ARIAS LIMA ANGELA RAQUEL	x			x		x	
3	ARDILA PAREDES FERNANDO		x		x		x	
4	MENDOZA HERNANDEZ MARIA VIRNA KARINA		x	x	x	x	x	
5	AVENTURS SAS	x						
6	PLANETOUR SAS	x						
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S	x	x	x	x			
8	PARAISO ECOLOGICO SAS	x			x			x
9	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL		x	x	x		x	
10	FUNDACION ISLA KOREA		x		x			
11	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS		x	x	x			
12	PORRAS RIVERA ALVARO ANDRES				x		x	x
13	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO				x		x	x
14	ARCENTALES VARGAS SEGUNDO HIPOLITO		x	x	x		x	x
15	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER		x		x		x	
16	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID			x			x	
17	PINEDA GUERRA CRISTIAN ANDRES				x		x	
18	AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA						x	x
19	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.			x			x	
20	REPRESENTACIONES AMAZONAS SAS		x		x			x
21	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEo S.A.S						x	x
22	INVERSIONES J&V S.A.S		x	x	x			
23	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS		x		x			x
24	CABRERA SERRATO FRANCISCO		x	x	x			
25	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO				x			
26	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO		x		x			
27	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.		x	x	x		x	
28	ZULUAGA BARBOSA EDWIN CARMELO		x		x			x
29	RAPITRANS COLOMBIA S.A.S		x		x			x
30	GONZALEZ SUAREZ LUZ STELLA		x	x	x		x	
31	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL AMAZONAS CIA.LTDA.			x			x	
32	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S				x			
33	GUEVARA VELASQUEZ EDGAR LIBARDO				x			
34	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.				x		x	
35	MORANO CUERO WILSON JAVIER				x			
36	QUINTERO PELAEZ CESAR AUGUSTO						x	
37	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO						x	

De la anterior relación, se filtra la información de los proponentes con y más de tres (3) códigos, según el proceso, con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Agentes de viaje - 901215	Restaurantes - 901015	Hoteles - 901115	Servicios de cáterin - 901016	Educación para empleados - 861116	Gestión de eventos - 801416	Reuniones y eventos - 801419
1	INVERSIONES WAIRA DEL AMAZONAS S.A	x	x	x	x		x	
2	ARIAS LIMA ANGELA RAQUEL	x			x		x	
3	ARDILA PAREDES FERNANDO		x		x		x	
4	MENDOZA HERNANDEZ MARIA VIRNA KARINA		x	x	x	x	x	
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S	x	x	x	x			
6	PARAISO ECOLOGICO SAS	x			x			x
7	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL		x	x	x		x	
8	ARCENTALES VARGAS SEGUNDO HIPOLITO		x	x	x		x	x
9	INVERSIONES J&V S.A.S		x	x	x			

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- ✓ Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[1]

- ✓ Nivel de endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

✓ Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.*"[2]

NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ARDILA PAREDES FERNANDO	7,01	0,12	11,68	0,22	0,20
INVERSIONES WAIRA DEL AMAZONAS S.A	1,97	0,32	5,57	0,25	0,17
HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	0,58	0,46	1,00	0,16	0,09
PARAISO ECOLOGICO SAS	11,87	0,51	1,00	0,19	0,09
ARCENTALES VARGAS SEGUNDO HIPOLITO	3,84	0,31	1,00	0,51	0,35
INVERSIONES J&V S.A.S	1,69	0,59	1,00	0,50	0,21
PROMEDIO DEL SECTOR	**4,49**	**0,38**	**3,54**	**0,30**	**0,18**
MEDIANA	**2,91**	**0,39**	**1,00**	**0,24**	**0,18**

Los valores establecidos para los indicadores financieros obedecieron al análisis estadístico de la información financiera, dada la notoria dispersión de los datos (con valores muy altos para pocas empresas) que pueden afectar la pluralidad de oferentes al establecer indicadores muy rígidos y visto que regionalmente no hay elevada participación de oferentes, se proyectan con el PROMEDIO, valores que encontramos racionales y proporcionales con el proceso que se pretende adelantar.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente

b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c)Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 4.49**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual al 0.38**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 1**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual al 0.30**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual al 0.18**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor económico. (60 puntos) La calificación económica se realizará tomando el valor total de la sumatoria de todas las actividades	Propuesta económica	60 Puntos

Se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total de la sumatoria de las ACTIVIDADES P=Pr/Pe x Pmax Donde: P= Puntaje Pe= Precio Evaluado Pmax= Puntaje Máximo Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje		
El proponente que ofrezca un **show cultural** para los funcionarios y su grupo familiar que conste en un evento o presentación de un artista, puede ser: Humorista, cantante, grupo musical, teatro, entre otros. El cual se definirá con el supervisor del contrato en caso de ser adjudicatarios. **Tendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor, el proponente que NO ofrezca ningún show cultural.**	Para la asignación integral del respectivo puntaje el oferente deberá aportar junto con la propuesta, el FORMATO incentivos debidamente firmado por el representante legal, donde discrimine los valores agregados a ofrecer sin costo adicional – INCENTIVOS - lo cual se convierte automáticamente para el proponente seleccionado, en obligaciones asociadas al objeto contractual.	10 Puntos
El proponente que ofrezca sin costo adicional los siguientes incentivos: **anchetas navideñas para niños.**	Para la asignación integral del respectivo puntaje el oferente deberá aportar junto con la propuesta, el FORMATO incentivos debidamente firmado por el representante legal, donde discrimine los valores agregados a ofrecer sin costo adicional – INCENTIVOS - lo cual se convierte automáticamente para el proponente seleccionado, en	10 Puntos

	obligaciones asociadas al objeto contractual.	
El proponente que ofrezca sin costo adicional kits didácticos o de mesa para disfrutar en familia, para ser rifados o sorteados entre los participantes de las siguientes actividades: RECONOCIMIENTO MES DEL AMOR Y LA AMISTAD, INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD. Tendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor, el proponente que NO ofrezca ningún juego.	Para la asignación integral del respectivo puntaje el oferente deberá aportar junto con la propuesta, el FORMATO incentivos debidamente firmado por el representante legal, donde discrimine los valores agregados a ofrecer sin costo adicional – INCENTIVOS - lo cual se convierte automáticamente para el proponente seleccionado, en obligaciones asociadas al objeto contractual.	10 Puntos
Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.	• Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. • Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. • Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su	10 puntos

	nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal. • Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina. El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o	

	de los documentos que hagan sus veces. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.	
TOTAL		**100 pts**

NOTA: Para la entrega de los incentivos en cada una de las actividades indicadas en los factores de ponderación, el contratista deberá diseñar y efectuar una trivia, sorteo, concurso y/o similar entre los participantes del evento, que permita establecer los ganadores o merecedores de dichos.

19.1.5. Factores de Desempate

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

El SENA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

NOTA 1: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados por el SECOP II HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 2: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes y aquellas extranjeras que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes única y exclusivamente mediante certificación elaborada por el revisor fiscal o contador, adjuntando tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la misma expedido por la junta central de contadores.

NOTA 3: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor al beneficio establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

20. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación la cual se adjunta al presente documento en el **FORMATO No.12.**

1. GARANTÍAS

4. Responsabilidad Civil Extracontractual por daños s Terceros: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2019, que indica:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La **Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y **serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener **además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:**

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de

modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
x	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
2.1 LIMITACIÓN A MYPIMES Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, siempre y cuando se surta el procedimiento de por lo menos dos (2) solicitudes de interesados por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Una vez se haya solicitado la limitación de la convocatoria a MIPYMES, esto se verá reflejado en el auto administrativo de apertura del proceso de selección, y en los pliegos definitivos del presente proceso contractual. La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala lo siguiente: “Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico (Chile – México-Perú)	SI CHILE-MEXICO	SI	N/A	SI
Canadá	SI	SI	N/A	SI
Chile	SI	SI	N/A	SI
Corea	SI	SI	N/A	SI
Costa Rica	SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos	SI	SI	N/A	SI
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (El Salvador-Guatemala)	Si	NO	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	NO	SI

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

4. ANEXOS

Matriz de Riesgos
Estudio de mercado
Ficha Técnica

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro
Aarangos@sena.edu.co

Elaboró justificación de la necesidad, especificaciones técnicas de mercado ficha técnica y aspectos técnicos y económicos: Rubiela Gutierrez, Nomina y Bienestar de funcionarios.
Revisó y Aprobó: Constanza Nohemi Silva Forero, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional Amazonas.
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos y de procedimiento: Wilder Orlando Colonia Ortiz- Abogado Contratación y Convenios